



REPORTE AUDIENCIA - MARINA CLEMENCIA ROJAS PIZARRO VS COLPENSIONES Y OTROS RAD 11001310500720220020200 CASE 11498

Desde Diego Sebastián Álvarez Urrego <dalvarez@gha.com.co>

Fecha Mar 12/11/2024 15:31

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Estimados:

Comendidamente informo que el 12/11/2024 se tenía prevista celebración de las audiencias preceptuadas en los artículos 77 y 80 del CPTySS en el proceso que a continuación relaciono:

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	MARINA CLEMENCIA ROJAS PIZARRO
Demandados:	COLFONDOS S.A. Y OTROS
Llamada en Garantía:	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y OTROS
Radicación:	11001310500720220020200
Case:	11498

Previo a describir las etapas surtidas, informo que: (i) En el presente proceso vincularon como llamada en garantía a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (ii) Se radicó la contestación en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (iii) El suscrito compareció a la diligencia en calidad de representante legal y apoderado sustituto de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Para efectos de conocimiento las etapas surtidas se llevaron a cabo como a continuación se describe:

Audiencia artículo 77 del CPTySS:

-Conciliación: Se declaró fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio.

-Decisión de excepciones previas: No se propusieron, todas las propuestas de mérito o fondo.

-Saneamiento del litigio: No se hallaron causales que nulitaran lo actuado.

-Fijación del litigio: El litigio se circunscribe en determinar si procede la declaración de ineficacia de traslado de régimen pensional efectuado por la demandante al RAIS. Determinar las consecuencias de dicha ineficacia en caso de proceder en contra de las demandadas y verificar la responsabilidad de las llamadas en garantía.

-Decreto de pruebas:

-A favor de la parte demandante: (i) Las documentales adjuntas al escrito de demanda

-A favor de COLFONDOS S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio al demandante

-A favor de COLPENSIONES: Se tuvo por no contestada.

-A favor de PROTECCIÓN S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio al demandante

-A favor de COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR. (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación

-A favor de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio al demandante.

-A favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio a la demandante.

De oficio: en virtud de las facultades ultra y extra petita y en atención a la SU 107 se ordenó a los fondos demandados aportar en el término de 10 días hábiles la Historia Laboral actualizada de la demandante en dichas AFP. Se ordena el interrogatorio de parte a los representantes legales de las AFP del RAIS demandadas, Se requiere a COLFONDOS S.A. para que allegue Hoja de Vida del asesor que propicio el traslado de la actora, y se informe datos de contacto para que rinda testimonio en audiencia del artículo 80 del CPTSS, se concede 10 días para dar cumplimiento a las ordenes y requerimientos.

Una vez culminada la etapa anterior, se informa por el despacho que mediante auto notificado por estados se fijará fecha para desarrollar audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPTSS y se resolverá o verificará la solicitud de nulidad por indebida notificación propuesta por COLPENSIONES.

*Tiempo empleado: 3 horas (Preparación y diligencia).

[@Informes GHA](#) Para su conocimiento y gestión pertinente, por favor.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el reporte a Case.

[@Miguel Ángel Saldarriaga](#) y [@María Fernanda López Donoso](#) Para seguimiento de acta y auto que fije fecha para art 80 CPTSS, por favor.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,



gha.com.co

Diego Sebastián Álvarez Urrego
Abogado Junior

Email: dalvarez@gha.com.co | 322 531 5593

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

12/11/24, 15:32

Correo: Quevin Andrés Bolívar - Outlook

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.